BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 02 de Marzo de 2012** **EDICIÓN Nº 3287**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo:	**Dr. CLAUDIO GABRIEL GASTAMINZA**
Ministra de Gobierno, Educación y Justicia:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Economía y Obras Públicas:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. RUBÉN OMAR BUTIGUÉ**
Ministro de Energía, Ambiente y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**

Dirección y Administración:
Manuel Belgrano Nº 439
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2011

1872 - Inscribe a favor de la Provincia del Neuquén el Lote 14, que es parte de los Lotes Oficiales 21 y 22 del Paraje Cerro Negro, Leuto Caballo, Costa del Leuvú, Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén.

1942 - Declara cumplidas las Obligaciones de Compra del Sr. Jaime Rafael Carrazana por el Lote 2 de la Manzana 22 de la localidad de Rincón de los Sauces y otorga Título de Propiedad.

1950 - Declara cumplidas las Obligaciones de Compra del Sr. Bladimiro Serrudo por el Lote 6 de la Manzana E de la localidad de Rincón de los Sauces y otorga Título de Propiedad.

2203 - Declara cumplidas las Obligaciones de Compra del Sr. Sandro Irineo Ferrada por el Lote 26 de la Manzana L de la localidad de Rincón de los Sauces y otorga Título de Propiedad.

2204 - Declara cumplidas las Obligaciones de Compra de la Sra. Rosario del Carmen Pérez por el Lote 2 de la Manzana L de la localidad de Taquimilán, Departamento Ñorquín y otorga Título de Propiedad.

2206 - Declara cumplidas las Obligaciones de Compra del Sr. Ernesto Gabriel Britos por el Lote 30 de la Manzana LVII de la localidad de Rincón de los Sauces y otorga Título de Propiedad.

2208 - Modifica el Artículo 1º de la Resolución Nº 870/05 y declara cumplidas las Obligaciones de Compra del Sr. Juan Leonardo Gallego por el Lote 8 de la Manzana III de la localidad de Taquimilán, Departamento Ñorquín y otorga Título de Propiedad.

2256 - Declara cumplidas las Obligaciones de Compra de la Sra. Aurora Edith Criban por el Lote 8 de la Manzana CVIL de la localidad de Rincón de los Sauces y otorga Título de Propiedad.

2391 - Declara cumplidas las Obligaciones de Compra del Sr. Walter Heraldo Matus por el Lote 15 de la Manzana V de la localidad de Taquimilán, Departamento Ñorquín y otorga Título de Propiedad.

Decretos Sintetizados a partir del 10-12-2011 al 31-12-2011

0126 - Convalida lo actuado a partir del 1º de septiembre de 2011 en la realización de un mil cuatrocientas cuarenta y dos y media (1.442,5) horas extraordinarias, por el personal operativo que prestó el servicio esencial en la provisión de agua para el riego en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos del Ministerio de Energía, Ambiente y Servicios Públicos.

AÑO 2012

0116 - Aprueba y otorga un anticipo de Coparticipación a favor de la Municipalidad de Rincón de los Sauces, para ser destinado a la obra: "EPET Nº 16 – II Etapa – Rincón de loa Sauces".

0232 - Aprueba la prórroga de la Licitación Pública Nº 01/2010 por la contratación del servicio de racionamiento en cocido, lactario y alimentación enteral, con la firma JAS S.R.L., por el período comprendido desde el 1º de octubre de 2011 y hasta el 30 de septiembre de 2012, con destino al Hospital Dr. Horacio Heller.

0233 - Aprueba la prórroga de la Licitación Pública Nº 38/2010 por la adquisición de medicamentos inmunosupresores, mediante el Sistema Alternativo de Ordenes de Compras Abiertas, entre el 24 de noviembre y hasta el 24 de febrero de 2012, con destino al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

0234 - Otorga un ANR a favor de la Municipalidad de Junín de los Andes, destinado a compensar las erogaciones efectuadas para la implementación de las políticas sociales.

0236 - Reconoce el pago a favor del Sr. Cristóbal Francisco González, por los servicios prestados en el Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad de la ciudad de Villa La Angostura.

0237 - Otorga un ANR a favor de la Municipalidad de Villa La Angostura, destinado a solventar gastos indirectos derivados del cumplimiento operativo de las acciones de contingencia previstas para atenuar los perjuicios de la crisis ambiental en el marco de la emergencia agropecuaria regional.

0239 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 16 de febrero del 2012, a partir de las 21:00 horas y mientras dure su ausencia, en la Señora Vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María Pechén.

0242 - Adhiere al Decreto Nº 245/12 del Poder Ejecutivo Nacional, mediante el cual se declara duelo en todo el territorio de la República Argen-

tina por el término de dos días, por el trágico suceso ocurrido en la Estación Ferroviaria de Once, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Demasía a las Minas “Rara Fortuna” - (Expte. N° 5433/69) y “Barda González” - (Expte. N° 3956/66) - **Expediente Nº 4802-488 - F° 171 - Año 2008**. “Barda 3” - Departamento Confluencia - Provincia del Neuquén. Superficie: 5 Has. 6 As.. Titular: Orion del Sur Sociedad Anónima. Materia: Solicita Demasía Barda 3, conformada entre pertenencias de minas Rara Fortuna 5433/1969 y Barda González 3956/1966 que integran el Proyecto de Exploración Barda González. Propone Perito Autorizado. Raúl Horacio Julián, DNI 16.393.149 con domicilio legal en Calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en representación de la empresa Orion del Sur S.A. según constancias obrantes ante la Autoridad Minera en Primera Instancia, respetuosamente se presenta y manifiesta: 1º - Que mi representada es la actual titular de las minas Rara Fortuna 5433/1969 y Barda González 3956/1966, que integran el Proyecto de Exploración Barda González, en el cual se están llevando a cabo trabajos de exploración con sondajes cuyo objetivo final es definir, delimitar y evaluar el recurso minero existente en el área amparada por los derechos mineros que componen dicho Proyecto. 2º - Que en el gráfico que se acompaña, y atento a lo dispuesto en el Artículo 116 del Código de Minería se advierte que entre las pertenencias 5 (parcial) y 6 de la Mina Rara Fortuna 5433/1969 y las Pertenencias 5, 6 y 7 (parcial) de la Mina Barda González 3956/1966, se configura una demasía de cabeceras respecto de dichas pertenencias, que abarca un área de 5,61 Has. y la cual hemos denominado Demasía Barda 3. 3º - La Demasía Barda 3, así conformada, se ubica en el Departamento Confluencia, Prov. del Neuquén y -con excepción de los vértices 17 y 21 definidos a los fines de configuración de dicha demasía-, está delimitada por vértices que corresponden a los mismos que ya fueran objeto de reposición en terreno con motivo de la operación de re-alinderamiento de las minas Rara Fortuna 5433/1969 y Barda González 3956/1966, llevada a cabo recientemente por un Perito Autorizado designado al efecto por mi representada, siendo las Coordenadas Gauss-Kruger Posgar 94 de dichos vértices las que se señalan en la tabla siguiente: Demasía Barda 3, superficie 5,61 Has. Coordenadas Gauss-Kruger Posgar 94. Vértice Demasía 15 vértice correspondiente, pertenencia y mina vértice NE, Pertenencia 6, Rara Fortuna Y(m) 2.499.710,91 X(m) 5.700.021,26; Vértice Demasía 16 vértice correspondiente, pertenencia y mina vértice SW, Pertenencia 7, Las Termas Y(m) 2.499.733,92 X(m) 5.700.006,68; Vértice Demasía 17 vértice correspondiente, pertenencia y mina vértice nuevo, pertenencia 7, Barda González Y(m) 2.499.815,89 X(m) 5.699.954,17; Vértice Demasía 18, vértice correspondiente, pertenencia y mina Vértice NW, Pertenencia 6, Barda González Y(m) 2.499.799,39 X(m) 5.699.928,11; Vértice Demasía 19, vértice correspondiente, pertenencia y mina Vértice NW, Pertenencia 5, Barda González Y(m) 2.499.692,38 X(m) 5.699.759,14; Vértice Demasía 20, vértice correspondiente, Pertenencia y mina Vértice NW, Pertenencia 4, Barda González Y(m) 2.499.585,38 X(m) 5.699.590,17; Vértice Demasía 21, vértice correspondiente, pertenencia y mina Vértice nuevo, Pertenencia 5, Rara Fortuna Y(m) 2.499.471,83 X(m) 5.699.666,09; Vértice Demasía 22 vértice correspondiente, pertenencia y mina Vértice SE, Pertenencia 6, Rara Fortuna Y(m) 2.499.543,22 X(m) 5.699.772,15. 4º - Que en atención a que la mineralización de cobre amparada por las minas del Proyecto de Exploración Barda González, es de tipo mantiforme clinando levemente hacia el E (5º - 6º) y adoptando, en consecuencia, una vasta extensión horizontal, se justifica ampliamente la reunión física de los derechos mineros que emanan de las minas circundantes a la Demasía Barda 3, por cuanto tal reestructuración es técnicamente razonable en tanto permitirá explotar racionalmente el recurso minero mantiforme que se extiende a través del área del Proyecto Barda González, lográndose así el mejor e integral aprovechamiento del mismo. 5º - Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 117 del Código de Minería, según el cual las Demasías comprendidas entre dos minas situadas en la corrida o longitud del criadero corresponden exclusivamente a los dueños de estas minas, la Demasía Barda 3, generada entre las minas Rara Fortuna 5433/1969 y Barda González 3956/1966 debe

consecuentemente adjudicarse a mi representada, la empresa Orion del Sur S.A. actual titular de estos derechos mineros. En virtud de lo expuesto precedentemente, a la Autoridad Minera respetuosamente solicito tanto me tenga por presentado con la petición de la Demasía Barda 3 en beneficio de mi representada, como asimismo se sirva hacer lugar a la presente solicitud de demasía, ordenando el registro a nombre de Orion del Sur S.A.. Tenga a bien proveer de conformidad, que será Justicia. Otro sí: Atento a que la demasía solicitada ya está, en gran parte, definida en el terreno, propongo en este acto al Ingeniero Agrimensor autorizado Sr. Laureano Cuccioli, para confeccionar un plano de demarcación de la Demasía Barda 3, o si la Autoridad Minera lo estima conveniente, proceda a completar en el campo la mensura del derecho solicitado materializando los dos nuevos linderos -vértices señalados en el tabla del punto 3º, como también en el gráfico que se acompaña. Hay una firma ilegible cuya aclaratoria dice: Raúl Horacio Julián, Apoderado Especial N° 11. Recibido en mi oficina hoy dieciocho de diciembre del dos mil ocho, doce horas treinta minutos. Cargo N° 357. Acompaña croquis. Sellado $28,00. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Demasía Barda 3, Expediente N° 488/2008. Materia: Rectifica coordenadas. Raúl Horacio Julián, DNI 16.393.149, con domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuguén, en representación de la empresa Orion del Sur S.A., según constancias obrantes ante la Autoridad Minera en Primera Instancia, respetuosamente se presenta y manifiesta: 1º - Atento a lo informado por la Sección de Registro Catastral Minero con fecha 18 de febrero 2009, mediante el presente acto vengo a rectificar las coordenadas de la Demasía Barda 3 indicadas en la tabla adjunta y conforme se ilustra en el nuevo croquis ilustrativo. Demasía Barda 3, superficie 5,56 Has.. Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94. Vértice Demasía 8, vértice correspondiente, pertenencia y mina vértice nuevo, Pertenencia 5, Rara Fortuna Y(m) 2.499.471,83 X(m) 5.699.666,09; Vértice Demasía 9, vértice correspondiente, pertenencia y mina Vértice NW, Pertenencia 4, Barda González Y(m) 2.499.585,38 X(m) 5.699.590,17; Vértice Demasía 10, vértice correspondiente, pertenencia y mina Vértice NW, Pertenencia 3, Barda González Y(m) 2.499.477,89 X(m) 5.699.422,22; Vértice Demasía 11, vértice correspondiente, pertenencia y mina Vértice SW, Pertenencia 3, Barda González Y(m) 2.499.370,09 X(m) 5.699.253,80; Vértice Demasía 12, vértice correspondiente, pertenencia y mina vértice nuevo, Pertenencia 3, Rara Fortuna Y(m) 2.499.251,81 X(m) 5.699.326,28; Vértice Demasía 13 Vértice correspondiente, pertenencia y mina Vértice NE, Pertenencia 3, Rara Fortuna Y(m) 2.499.321,62 X(m) 5.699.434,78; Vértice Demasía 14 Vértice correspondiente, pertenencia y mina Vértice NE, Pertenencia 4, Rara Fortuna Y(m) 2.499.427,63 X(m) 5.699.600,43. Tenga a bien proveer de conformidad que será Justicia. Hay una firma ilegible cuya aclaratoria dice: Raúl Horacio Julián, Apoderado Especial N° 11. Recibido en mi oficina hoy diez de marzo del dos mil nueve, diez horas veinte minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de diciembre de 2009. La superficie de 5 Has. 6 As, solicitada para la Demasía denominada Barda 3, tramitada bajo Expediente N° 4802-488/08, ha quedado ubicada en los Planos de esta oficina dentro del Lote 9 de la Sección V del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Noreste 136.6 metros con un acimut de 124°, al Este 400 metros con un acimut de 213°, al Sudoeste 138 metros con un acimut de 301° y al Oeste 325.6 metros con un acimut de 33°, siendo las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 sus vértices a saber: VN: X=5.699.666,09 e Y=2.499.471,83; VE: X=5.699.590,17 e Y=2.499.585,38; VS: X=5.699.253,80 e Y=2.499.370,09; VO: X=5.699.326,28 e Y=2.499.251,81. Vértice P1: Se sitúa al Oeste del vértice Norte a 79 metros con un acimut de 34°, se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.699.600,43 e Y=2.499.427,63. Superposiciones: Expte. N° 3451-0341/20069 - Expte. N° 4802-0462/2008 - Expte. N° 4802-0345/2006. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Policía Minera, D.P.M., a/c Dir. Reg. Gráf. 17/10/11. Se corrige error en el número del Expte. -Lo testado no vale-Léase 488/08. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Policía Minera, D.P.M.. Zapala, 04 de octubre de 2011.... regístrese en el Protocolo de manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial tres ve-

ces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $1.500 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, A.M.P.I.. Zapala, 18 de noviembre del 2011. Registro Número Veinte (20). Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 24-02; 02 y 09-03-12

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Denominado “Potranca 2” - **Expediente Nº 4802-000945 - Año 2010** - Departamento Añelo - Zapala - Confluencia - Provincia del Neuquén. Superficie: 2429 Has. 32 As.. Titular: Orion del Sur Sociedad Anónima. Raúl H. Julián, DNI 16.393.149, en nombre y representación de Orion del Sur S.A., con domicilio real en General Paz 558 Oeste, ciudad de San Juan, Provincia de San Juan (C.P. 5400), y constituyendo domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante la Autoridad Minera en Primera Instancia, respetuosamente se presenta y manifiesta: 1. Que la representación invocada como Apoderado Especial de Orion del Sur S.A. se encuentra debidamente acreditada según constancia obrante en la Escribanía de Minas de esta repartición. 2. Que en el carácter invocado vengo a denunciar el descubrimiento de un yacimiento de tipo de mineralización diseminada de Cobre, en el Departamento de Confluencia y Añelo, Provincia del Neuquén. Habiéndose extraído una muestra del mismo en el punto definido por las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94: X (Norte)= 5.729.415 Y (Este)= 2.469.845 3. El área de indisponibilidad de la presente MD, cuya superficie es de 2.430 hectáreas, se encuentra delimitada por las siguientes coordenadas Gauss Kruger Posgar 94, configurando un polígono regular conforme se lo ilustra en el croquis anexo; Vértice 1: Coordenada Y=2.469.000 Coordenada X=5.733.000; Vértice 2: Coordenada Y=2.471.195; Coordenada X=5.733.000; Vértice 3: Coordenada Y=2.471.195; Coordenada X=5.728.150; Vértice 4: Coordenada Y=2.471.650; Coordenada X=5.728.150; Vértice 5: Coordenada Y=2.471.650; Coordenada X=5.723.000; Vértice 6: Coordenada Y=2.469.000; Coordenada X=5.723.000. 4. Se acompaña el correspondiente sellado de ley para manifestaciones de descubrimiento ($3.000) de pesos tres mil y muestra legal del mineral hallado. 5. Manifestación de Descubrimiento se denominará: “Potranca 2”. 6. El terreno donde se encuentra ubicado el descubrimiento no se encuentra cercado por alambrados, ni presenta desarrollo de cultivos, desconociéndose sus propietarios, siendo el área solicitada fracción de menor extensión correspondiente al cateo titularidad de mi mandante Expediente N° 2739-2005. 7. Por lo expresado, téngase por presentado y por presentada la manifestación de descubrimiento “Potranca 2”, solicitando en esta oportunidad que se libren los oficios a los organismos pertinentes a los efectos de solicitar los informes catastrales, de tierras y de la propiedad inmueble. Sírvase proveer de conformidad. Hay una firma ilegible cuya aclaratoria dice: Raúl H. Julián, Apoderado Minero N° 11. Recibido en mi oficina hoy dos de diciembre del dos mil diez, diez horas quince minutos. Cargo N° 096. Acompaña Sellado $3000; croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de mayo de 2011. La superficie de 2429 Has. 32 As., solicitada para el área de indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de Cobre diseminado, denominada “Potranca 2”, tramitada bajo Expediente N° 4802-00945/2010, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 21, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo y del Lote 2, Sección VII del Departamento Zapala y de los Lotes 9 y 12, Sección VI del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definido en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ‘94 X=5.729.415 e Y=2.469.845. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus lados al Norte, en una parte, con 2.195 metros de longitud y un azimut de 90°. Al Este en tres partes, la primera con 4850 metros de longitud y un azimut de 180°, la segunda con 455 metros de longitud y un azimut de 90° y la tercera con 5.150 metros de longitud y un azimut

de 180°. Al Sur en una parte, con 2.650 metros de longitud y un azimut de 270°. Al Oeste en una parte, con 10.000 metros de longitud y un azimut de 0º. El vértice N.O. se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 a saber: X=5.733.000 e Y=2.469.000. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico. D.P.M.. Zapala, 31 de octubre de 2011.... Pase a Dirección Escribanía de Minas a fin de registrar el presente...". Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, A.M.P.I.. Zapala, once de noviembre del 2011. Registro Número Diecinueve (19). Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia

3p 24-02, 02 y 09-03-12

Manifestación de Descubrimiento de Uranio Diseminado - Denominado "Campesino Norte 13" - **Expediente Nº 4802-00063 - Fº 159 - Año 2008** - Departamento Añelo - Provincia del Neuquén. Superficie: 3.000 Has.. Titular: Energía Mineral Inc. Sucursal Argentina. Carlos F. Fourcade, Ingeniero de Minas, LE 6.900.275 y Raúl H. Julián, DNI N° 16.393.149, en nombre y representación de Energía Mineral S.A., con domicilio real en Sarmiento N° 580, 4to. Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y constituyendo domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante la Autoridad Minera en Primera Instancia, respetuosamente se presentan y manifiestan: 1. Que la representación invocada se encuentra acreditada como, Apoderados Especiales de Energía Mineral S.A., según constancias obrante en la Escribanía de Minas de esa repartición. 2. Que en el carácter invocado, venimos a denunciar el descubrimiento de un con mineralización diseminada de Uranio, en el Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Habiéndose extraído la muestra legal en el punto definido por las siguientes coordenadas, acompañándose la muestra legal correspondiente: X (Norte)= 5.736.786; Y (Este)= 2.474.653. El polígono de la presente MD, cuya superficie es de 2.941,25 Has. se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas de sus vértices: Vértice PA Coordenada X=5.737.000 Coordenada Y=2.472.500; Vértice P1 Coordenada X=5.737.000 Coordenada Y =2.480.000, Vértice P2 Coordenada X=5.733.000 Coordenada Y=2.480.000; Vértice P3 Coordenada X=5.733.000 Coordenada Y=2.479.348; Vértice P4 Coordenada X=5.733.659 Coordenada Y=2.477.845; Vértice P5 Coordenada X=5.733.000 Coordenada Y=2.477.565; Vértice P6 Coordenada X=5.733.000 Coordenada Y=2.472.500 Vértice MD Coordenada X=5.736.786 Coordenada Y=2.474.653. Superficie 2.941,25 Has.. 4. Se acompaña el correspondiente sellado de ley para manifestaciones de descubrimiento ($28) pesos veintiocho. 5. La Manifestación de Descubrimiento se denominará: "Campesino Norte 13", solicitándose el mayor número de pertenencias que la ley permite para yacimientos de tipo diseminados. 6. Los terrenos donde se encuentra emplazado el yacimiento, no se encuentra cercado por alambrados, ni presenta desarrollo de cultivos, desconociéndose sus propietarios. 7. Por lo expresado, nos tenga por presentados, por presentada la Manifestación de Descubrimiento Campesino Norte 13, solicitando en esta oportunidad se libren los oficios a los organismos pertinentes a los efectos de los informes catastrales y registrales. Sírvase proveer de conformidad. Hay dos firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: Carlos F. Fourcade, Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy once de marzo del dos mil ocho, diez horas cincuenta minutos. Cargo Nº 036. Muestra Legal N° 009. Sellado $28,00. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de septiembre de 2011. La superficie de 3.000 Has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Uranio diseminado denominada Mina: "Campesino Norte 13", tramitada bajo Expediente Nº 4802-63/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 21 y 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definido en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5736786 e Y=2474653. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden al Norte 7.500 metros, con un acimut de 90°, al Este 4.000 metros, con un acimut de 180°, al Sur en cuatro partes 651.82 metros con un acimut de 270°, 1.641 metros con un acimut de 93°40'31", 716.14 metros, con un acimut de 203° y 5064.92

metros, con un acimut de 270° y al Oeste 4.000 metros. con un acimut de 0º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5737000 e Y=2472500. Secretaría de Minas. Fdo. Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de septiembre de 2011. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamado por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382 Artículo 3º. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de septiembre del 2011. Registro Número Dieciocho (18). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 24-02; 02 y 09-03-12

"Expediente con Declaración de Perención de la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expte. Nº	Nombre	Sustancia	Departamento Ubicación	Observaciones
3452-110/2006	La Primavera NE	Oro y Plata Diseminados	Minas	Resol. Nº 25/11 del 30/03/2011

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 17, 24-02 y 02-03-12

"Expediente con Declaración de Perención de la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expte. Nº	Nombre	Sustancia	Departamento Ubicación	Observaciones
3452-146/2006	Autorización de Transporte	Áridos	Confluencia	Resol. Nº 66/2011 del 18/10/2011

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 17, 24-02 y 02-03-12

"Expediente con Declaración de Perención de la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expte. Nº	Nombre	Sustancia	Departamento Ubicación	Observaciones
4802-692/2009	Cantera	Puzolana	Sin Especificar	Resol. Nº 60/2011 del 20/10/2011

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 17, 24-02 y 02-03-12

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/11, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413 y domicilio especial en la calle San Martín 1.256, Depto. 3 de la ciudad de Neuquén, presentado por Juan Antonio Rodríguez, de la Cantera de Calcáreo, mineral de 3º categoría para la etapa de exploración, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 4802-1091/2011 y de **IIA Expte. N° 4802-1091/2011-00001/11** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo al aprobarse el Informe, se ubica en el Lote 8, Sección XVIII, Departamento Picún Leufú. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X: 5645455.2 Y: 2431232.4. Superficie fiscal provincial. A dicho lugar se accede: Desde el Paraje Paso Aguerre, recorriendo unos 3 km. por la Ruta Provincial N° 20 en dirección a la localidad de Picún Leufú, llegando sobre mano derecha al ingreso de la pertenencia. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. La explotación apunta al aprovechamiento de calcáreo sin mayor selección que la existente en el depósito, realizando una remediación simultánea a medida que se avance con los trabajos de extracción. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en el horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera de 1º Instancia

1p 02-03-12

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Alina Griselda Sierra, DNI 29.547.158, en representación de la firma Estudio de la Tierra y Servicios Ambientales S.A., con domicilio real y legal Salto Grande N° 3.444 de ciudad de Neuquén, correspondiente a la Cantera de 3° Categoría, para etapa de explotación según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, a nombre de Carlos Alberto Parada, titular del yacimiento, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 305 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, a cargo de la explotación del mismo, bajo **Expediente Minero N° 4802-160/2008** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo al aprobarse el Informe, se ubica dentro de la Parcela Catastral N° 6.754, Matrícula 03RR00867540000, propiedad del Estado Provincial en el Departamento Pehuenches. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X=5.857.294,46 Y=2.510.940,49. Al lugar se accede: Por la Ruta Provincial N° 6, a unos 7 km. aproximadamente al Sudeste de la rotonda Rincón de los Sauces, sobre la margen Sur se ubica el camino de acceso por el que se recorre una distancia similar hasta el predio. Características del Proyecto: La explotación de la cantera se realizará a cielo abierto con medios mecánicos, procediendo con las actividades de destape, acopio y transporte de material. No se abrirán caminos de acceso. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

1p 02-03-12

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío D. Signorile, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día nueve de marzo del año dos mil doce a las trece horas, el Ing. Pedro Lucas Filippi, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación Descubrimiento de Arcilla - Mina: "Sauces II" - **Expte. N° 80 - Año 2006**. Titular: Carlos Alberto Parada, con una superficie de 54 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Lote 7, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera de 1º Instancia.

2p 02 y 09-03-12

CONTRATOS

5H TECOM S.R.L.

Fecha de Contrato: 22 de febrero del año 2012, se reúnen: El Sr. Madeira, José Manuel, domicilio Avda. Argentina 755, Acceso 4, PB "B" de Neuquén, Provincia del Neuquén, fecha nacimiento 26/08/1955, divorciado, DNI N° 11.769.705, argentino, de profesión comerciante, y el Sr. Pustelnik, Claudio Mauricio, DNI N° 13.416.862, casado con Andrea Mónica Santapaola, DNI N° 14.229.695, con domicilio en calle Colonia Española N° 1.070 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, argentino, de profesión productor cultural. Denominación: Se constituye una sociedad comercial, cuya denominación será "5H TECOM S.R.L.". Tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales, locales de venta, depósito, representaciones o agencias en cualquier lugar de la República Argentina. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: Servicios de comunicación audiovisual, desarrollo de mecanismos destinados a la promoción y desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, explotación de los medios de comunicación en todas sus modalidades, compra, venta, alquiler de equipos, maquinaria y productos relacionados con la comunicación audiovisual. Capital Social: El capital social se constituye por la suma de pesos dieciséis mil ($16.000). Duración: El plazo de duración se fija en noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más socios de manera individual e indistinta, quienes revestirán el cargo de Socios Gerentes. Se designan Gerentes y aceptan el cargo Madeira, José Manuel, DNI N° 11.769.705 y el Sr. Pustelnik, Claudio Mauricio, DNI N° 13.416.862. Cierre del Ejercicio: El día 31 de diciembre. Neuquén, 22 de febrero de 2012.

1p 02-03-12

FKE S.R.L.

Se hace saber la constitución de FKE S.R.L., Art. 10 Ley 19550, en Neuquén a los 08 días del mes de noviembre de 2011 e instrumento modificatorio de cláusula séptima de fecha 15 de diciembre de 2011. Socios: Franke Hugo Adolfo, DNI 11.170.602, de 57 años de edad, nacionalidad argentina, profesión empresario, estado civil casado con Vitale Edith Luján, DNI 13.172.752, de 55 años de edad, nacionalidad argentina, con domicilio en Colombia 1.570 de la ciudad de Neuquén Capital; y Franke Santiago Adolfo, DNI 30.941.627, de 27 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión empresario, con domicilio Colombia 1.570 de la ciudad de Neuquén Capital. Domicilio de la Sede Social: El domicilio legal se fija en Colombia 1.570 de la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Compraventa, consignación, distribución, importación, exportación y representación de aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos, para realización de redes eléctricas. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años (99) a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo la misma ser prorrogada por acuerdo unánime que surja en Asambleas de Socios. Capital Social: Pesos cien mil ($100.000,00). Órganos

de Administración y Representación: Estará a cargo de uno o más Gerentes socios o no, se designa por contrato a Franke Hugo Adolfo que actuará, sin límite de duración en su cargo, mientras no exista justa causa de remoción o renuncia, le corresponderá el uso de la firma social y la representación legal, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo celebrar y representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. Fecha de Cierre de Ejercicio: Finalizará el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden de la Directora General a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela Noemí Mercau, en los autos: "FKE S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. N° 18095/11). Subdirección, 16 de febrero de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 02-03-12

PROCESOS PATAGÓNICOS S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social Cláusula Cuarta - Capital Social

Por Instrumento Privado de fecha 19/12/2011 y su aclaratorio de fecha 22/02/2012; "Los Cedentes" Sr. Luis Domingo Turi, argentino, nacido el 21/11/1949, de profesión comerciante, D.N.I. N° 7.886.442, con domicilio en la calle Bº Náutico, Mza. "A", Lote N° 06 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, de estado civil viudo; el Sr. Luis Eduardo Turi, argentino, nacido el 26/02/1972, de profesión comerciante, titular del D.N.I. N° 22.473.712, domiciliado en el Barrio Mirador del Beagle, Casa N° 60 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, de estado civil soltero; y la Srta. María de Lourdes Turi, argentina, nacida el 07/11/1976, de profesión Licenciada en Diseño Gráfico, titular del D.N.I. N° 25.308.811, domiciliada el Barrio Náutico Plottier, Manzana "A", Lote N° 06 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, de estado civil soltera; y por la otra parte "La Cesionaria", Srta. Ana Lía Turi Gargano, argentina, nacida el 28/12/1987, de profesión comerciante, titular del D.N.I. N° 33.384.660, domiciliada en la calle San José de Calasaz N° 114 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de estado civil soltera. "Los Cedentes", venden, ceden y transfieren a "La Cesionaria" la suma de 320 cuotas partes que poseen de la sociedad "PROCESOS PATAGÓNICOS S.R.L.", como así también todos los derechos que pudieren corresponderles en calidad de socios por utilidades, aún aquellas devengadas y no percibidas renunciando expresamente a cualquier suma que pudieren corresponderles como socios o por cualquier otro concepto por las cuotas cedidas, no teniendo ninguno de ellos nada que reclamar a la sociedad, ni al restante socio; según el siguiente detalle: El Sr. Luis Domingo Turi, vende, cede y transfiere a la Srta. Ana Lía Turi Gargano la suma de ciento sesenta (160) cuotas partes por el valor total de pesos dieciséis mil ($16.000,00). El Sr. Luis Eduardo Turi, vende, cede y transfiere a la Srta. Ana Lía Turi Gargano la suma de ochenta (80) cuotas partes por el valor total de pesos ocho mil ($8.000,00). La Srta. María de Lourdes Turi, vende, cede y transfiere a la Srta. Ana Lía Turi Gargano la suma de ochenta (80) cuotas partes por el valor total de pesos ocho mil ($8.000,00). La operación total se realiza por el precio total y convenido de pesos treinta y dos mil ($32.000,00), que "Los Cedentes" reciben en este acto en dinero en efectivo de manos de "La Cesionaria". Como resultado de la presente cesión de cuotas sociales, la nueva participación de los socios es la siguiente: El Sr. Luis Domingo Turi posee seiscientas cuarenta (640) cuotas partes por un valor nominal de pesos cien ($100,00) cada una; el Sr. Luis Eduardo Turi, posee trescientas veinte (320) cuotas partes por un valor nominal de pesos cien ($100,00) cada una; la Srta. María de Lourdes Turi, posee trescientas veinte (320) cuotas partes por un valor nominal de pesos cien ($100,00) cada una; y la Srta. Ana Lía Turi Gargano, posee trescientas veinte (320) cuotas partes por un valor nominal de pesos cien ($100,00) cada una. Los Sres. socios Luis Domingo Turi, Luis Eduardo Turi, y las Srtas. socias María de Lourdes Turi y Ana Lía Turi Gargano, como únicos integrantes de la sociedad, representando el 100% del capital social, resuelven modificar la Cláusula Cuarta: "Capital Social" del contrato social la que en adelante quedara redactada de la siguiente forma: "Cláusula Cuarta "Capital

Social": El capital social se fija en la suma de pesos ciento sesenta mil ($160.000,00), dividido en un mil seiscientas cuotas (1.600) de pesos cien ($100,00) cada una totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: El Sr. Luis Domingo Turi, suscribió seiscientas cuarenta (640) cuotas partes, son pesos sesenta y cuatro mil ($64.000,00), integradas en su totalidad en efectivo a la fecha; el Sr. Luis Eduardo Turi, suscribió trescientas veinte (320) cuotas partes, son pesos treinta y dos mil ($32.000,00), integradas en su totalidad en efectivo a la fecha; la Srta. María de Lourdes Turi, suscribió trescientas veinte (320) cuotas partes, son pesos treinta y dos mil ($32.000,00), integradas en su totalidad en efectivo a la fecha; y la Srta. Ana Lía Turi Gargano, suscribió trescientas veinte (320) cuotas partes, son pesos treinta y dos mil ($32.000,00), integradas en su totalidad en efectivo a la fecha.

1p 02-03-12

PINRO S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social

Se hace saber que con fecha 26 de octubre de 2011, en la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, los señores Jorge Luis Fernández Barrio, argentino, DNI N° 7.787.798 y Roberto Pedro Caldumbide Schilling, titular de Cédula de Identidad y Pasaporte de la República de Chile N° 7.035.263-K., socios de PINRO S.R.L., ceden y transfieren a favor del señor Georg Christof Khevenhüller Metsch, austríaco, nacido el 24 de septiembre de 1960, de 51 años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, titular del Pasaporte de la Unión Europea República de Austria P2111168, C.D.I. N° 20-60384166-3, casado en primeras nupcias con Stephanie Gräfin Zu Castell-Castell, titular del Pasaporte PD4095585228 y domiciliado en Pasaje Buschiazzo 3.025, Piso 8 de la Ciudad de Buenos Aires; la cantidad de seiscientas sesenta y siete (667) cuotas sociales de su propiedad cada uno, totalizando la cesión un mil trescientas treinta y cuatro (1.334) cuotas del capital social de la sociedad "PINRO S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 321, Folios 1959/1968, Tomo XII-S.R.L., Año 2004. El valor de la cesión se formalizó por el precio total y convenido de pesos veinte mil ($20.000,00). En consecuencia se modifican las siguientes cláusulas del contrato social de Pinro S.R.L.. Socios: Los señores Jorge Luis Fernández Barrio, Roberto Pedro Caldumbide Schilling y Georg Christof Khevenhüller Metsch. Capital: Queda establecido en pesos cuarenta mil ($40.000,00), dividido en 4.000 cuotas de pesos diez ($10,00) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad en la siguiente proporción: Jorge Luis Fernández Barrio, un mil trescientas treinta y tres (1.333) cuotas de $10,00 cada una, Roberto Pedro Caldumbide Schilling, un mil trescientas treinta y tres (1.333) cuotas de $10,00 cada una, Georg Christof Khevenhüller Metsch, un mil trescientas treinta y cuatro (1.334) cuotas de $10,00 cada una. En lo no modificado, se ratifican todas y cada una de las cláusulas de los antecedentes societarios relacionados.

1p 02-03-12

RINCÓN DE LUZ S.R.L.

Se hace saber que la sociedad se encuentra finalizando la inscripción de los contratos de cesión de cuotas sociales de fechas 14.10.2009 y de 16.10.2009, en trámite bajo el expediente caratulado: "RINCÓN DE LUZ S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales Nº 16.931/10 y su Expediente N° 16450/9, acumulado por providencia de fecha 4/7/2011, ambos de trámite ante la Dirección General de Registro Público de Comercio de esta Provincia del Neuquén. Conforme providencia de fecha 18/11/11, se cumple con la publicación en los términos del Artículo 10 de la Ley 19550, cuyos instrumentos de cesión en sus partes pertinentes dicen: Contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 14.10.2009: En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 14 días del mes de octubre de 2009, entre la Sra. Emilce Daniela Jacqueline Rosas, D.N.I N° 20.528.744, de nacionalidad argentina, estado civil divorciada, con fecha de nacimiento el 05/10/68, de 41 años de edad, de profesión comerciante, domiciliada en calle Bolívar N° 840 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y el señor Poggi Miguel Ángel, D.N.I. N° 16.284.672, nacionalidad argentina, estado civil divorciado, con fecha de nacimiento el 11/02/63, de 46 años de edad, de profesión comerciante, domi-

ciliado en calle Antú, Manzana 17, Casa 14, Bº Sayhueque de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, ambas partes personas capaces para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales, que se regirá por las siguientes cláusulas. Primera: La Sra. Emilce Daniela Jacqueline Rosas, socia de la sociedad RINCÓN DE LUZ S.R.L., acreditando la existencia de la sociedad con el contrato social otorgado por Instrumento privado inscripto en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo inscripción Nº 103, Folios 626/636, Tomo V - S.R.L, Año 2004, cede a su consocio Sr. Poggi Miguel Ángel, seiscientas (600) cuotas partes de capital social de la sociedad, correspondientes a las setecientas (700) cuotas de su participación societaria. Tercera: La cedente asimismo declara: a) Que no está inhibida para disponer de sus bienes; b) Que la cesión fue aprobada por unanimidad en Asamblea; c) Que en virtud de la cesión, la distribución del capital social quedaría conformado de la siguiente manera: Poggi Miguel Ángel, novecientas cuotas partes de capital social de la sociedad; y Sra. Emilce Daniela Jacqueline Rosas, cien cuotas partes de capital social de la sociedad; e) Que el precio fijado no está comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 954 del Cód. Civil y que desiste de toda acción basada en los Arts. 1071 y 1198 del mismo Código. Asimismo, declara no estar comprendida al momento de celebrar el presente contrato, ni ella a título personal, ni la sociedad, dentro de las normas de la Ley 24522 L.C.Q.. Contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 16.10.2009: En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 16 días del mes de octubre de 2009, entre la Sra. Emilce Daniela Jacqueline Rosas, D.N.I. N° 20.528.744, de nacionalidad argentina, estado civil divorciada, con fecha de nacimiento el 05/10/68, de 41 años de edad, de profesión comerciante, domiciliada en calle Bolívar N° 840 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, y la Sra. Poggi Daniela Doyel, D.N.I. N° 34.001.777, nacionalidad argentina, estado civil soltera, con fecha de nacimiento el 06/10/88, de 21 años de edad, de profesión comerciante, domiciliada en calle Antú N° 664 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, ambas partes personas capaces para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales, que se regirá por las siguientes cláusulas. Primera: La Sra. Emilce Daniela Jacqueline Rosas, socia de la sociedad RINCÓN DE LUZ S.R.L., acreditando la existencia de la sociedad con el contrato social otorgado por instrumento privado inscripto en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo inscripción N° 103, Folios 626/636, Tomo V - S.R.L, Año 2004; cede a la Sra. Poggi Daniela Doyel, cien (100) cuotas partes de capital social de la sociedad, correspondientes a la totalidad de su participación societaria. Tercera: La cedente asimismo declara: a) Que no está inhibida para disponer de sus bienes; b) Que la cesión fue aprobada por unanimidad en Asamblea; c) Que en virtud de la cesión, la distribución del capital social quedaría conformado de la siguiente manera: Poggi Miguel Ángel Rosas, novecientas cuotas partes de capital social de la sociedad; y la Sra. Poggi Daniela Doyel, cien cuotas partes de capital social de la sociedad; e) Que el precio fijado no está comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 954 del Cód. Civil y que desiste de toda acción basada en los Arts. 1071 y 1198 del mismo Código. Asimismo, declara no estar comprendida al momento de celebrar el presente contrato, ni ella a título personal, ni la sociedad, dentro de las normas de la Ley 24522 L.C.Q..

1p 02-03-12

LA MANADA S.A.

Designación de Directorio

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 26 de fecha 04/06/07 y Acta de Directorio de Distribución de Cargos N° 99 de fecha 05/06/07, se designa Presidente: Facundo Cabezas, DNI 23.329.350 y Director Suplente: Juan Cruz Cabezas, DNI 24.129.230, por el término de 2 ejercicios. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: “La Manada S.A. s/Inscripción de Actas”, (Expte. 18084/11). Neuquén, 22 de febrero de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 02-03-12

BUENOS VIENTOS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que mediante Instrumentos de fecha 23 de agosto de 2011 y 03 de octubre de 2011, la totalidad de los socios de "Buenos Vientos S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, bajo inscripción N° 028, Fº 159/163, Tº I - S.R.L. - Año 2008, señores David Javier Eliosoff, D.N.I. 12.221.434; Mario Alberto Mallaviabarrena, D.N.I. 13.044.811; Ricardo Oscar Pérez, L.E. 5.274.919; Carlos Alejandro Faltum, D.N.I. 11.960.203; y el señor Carlos Alberto Carrizo, D.N.I. 14.625.322; deciden de común acuerdo capitalizar la suma de $3.250.000,00 (pesos tres millones doscientos cincuenta mil), según lo resuelto en el Acta de Reunión de Socios número 10 de fecha 30 de junio del 2011, con fondos provenientes de aportes irrevocables que constan en el ejercicio cerrado y aprobado el 31 de diciembre de 2010, lo que implica la modificación del contrato social en su cláusula cuarta, y a sus efectos dicen: A - Que el señor David Javier Eliosoff, capitaliza la cantidad de 6.500 (seis mil quinientas) cuotas sociales de valor nominal $100,00 (pesos cien) cada una, de Buenos Vientos S.R.L.. B - Que el señor Mario Alberto Mallaviabarrena, capitaliza la cantidad de 6.500 (seis mil quinientas) cuotas sociales de valor nominal $100,00 (pesos cien) cada una, de Buenos Vientos S.R.L.. C - Que el señor Ricardo Oscar Pérez, capitaliza la cantidad de 6.500 (seis mil quinientas) cuotas sociales de valor nominal $100,00 (pesos cien) cada una, de Buenos Vientos S.R.L.. D - Que el señor Carlos Alejandro Faltum, capitaliza la cantidad de 6.500 (seis mil quinientas) cuotas sociales de valor nominal $100,00 (pesos cien) cada una, de Buenos Vientos S.R.L.. E - Que el señor Carlos Alberto Carrizo, capitaliza la cantidad de 6.500 (seis mil quinientas) cuotas sociales de valor nominal $100,00 (pesos cien) cada una, de Buenos Vientos S.R.L.. Modificaciones al contrato social: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de $3.274.000,00 (pesos tres millones doscientos setenta y cuatro mil dividido en 32.740 (treinta y dos mil setecientas cuarenta) cuotas iguales de pesos cien ($100) cada una, integradas en su totalidad en las siguientes proporciones: El señor David Javier Eliosoff, 6.548 (seis mil quinientas cuarenta y ocho) cuotas por la suma de pesos $654.800,00 (pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos); el señor Mario Alberto Mallaviabarrena, 6.548 (seis mil quinientas cuarenta y ocho) cuotas por la suma de pesos $654.800,00 (pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos); el señor Ricardo Oscar Pérez, 6.548 (seis mil quinientas cuarenta y ocho) cuotas por la suma de pesos $654.800,00 (pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos); el señor Carlos Alejandro Faltum, 6.548 (seis mil quinientas cuarenta y ocho) cuotas por la suma de pesos $654.800,00 (pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos); y el señor Carlos Alberto Carrizo, 6.548 (seis mil quinientas cuarenta y ocho) cuotas por la suma de pesos $654.800,00 (pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos). La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante Asamblea de Socios que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. Éstas se suscribirán e integrarán en la forma que establece el Art. 151 de la Ley de Sociedades Comerciales 19550". El presente edicto ha sido ordenado por Sra. Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "BUENOS VIENTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción Aumento de Capital y Modificación de Contrato Social", (Expte. 17846/11). Subdirección, 17 de febrero de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 02-03-12

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 15/2012

Obra: Ruta Nacional N° 231- Provincia del Neuquén - Tramo: Avenida de Circunvalación de Villa La Angostura.

Tipo de Obra: Obras básicas, pavimento, obras de arte menores, señalamiento y obras complementarias.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos seis millones trescientos noventa ocho mil ($206. 398.000,00), a enero de 2012.

Garantía de la Oferta: Dos millones sesenta y tres mil novecientos chenta ($2.063.980,00).

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y un mil doscientos ochenta ($41.280,00).

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 9 de abril de 2012.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 11 de mayo de 2012 a las 11:00 hs..

Lugar de Apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - DNV.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avda. Pte. Julio A. Roca N° 734/38, (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3º Piso - DNV.

6p 24-02; 02, 09, 16, 23 y 30-03-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 01/2012

Expediente N° 5100-013237/11

Objeto: Contratación de servicio de limpieza.

Destino: Nivel Central y dependencias del Ministerio de Desarrollo Social.

Valor del Pliego: Pesos dos mil novecientos ($2.900,00).

Fecha de Apertura: 13/03/2012 a las 10:00 hs., en calle Teodoro Planas y Gob. Anaya de la ciudad de Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social.

Venta de Pliegos: Del 01 al 06 de marzo hasta las 10:00 hs., en la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle Teodoro Planas y Gob. Anaya de la ciudad de Neuquén Capital - Teléfonos: 299-4493874 - Internos: 8800/8930.

1p 02-03-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 1/2012

Objeto: Contratación de 4 camiones cisterna para el servicio de riego de calles en Zona Oeste de Neuquén Capital.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 14 de marzo de 2012 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta el día 12 de marzo de 2012, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 167, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos un mil ($1.000).

1p 02-03-12

CONVOCATORIAS

MERCADO DE CONCENTRACIÓN DEL NEUQUÉN S.A.P.E.M.

Asamblea General Ordinaria Primero y Segundo Llamado

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de marzo de 2012 a las 09:00 horas, en la sede social, sita en Ruta 7 Km. 5, Centenario, Provincia del Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria, juntamente con el Presidente del Directorio de la sociedad.

2º) Tratamiento de las razones del llamado fuera de término.

3º) Tratamiento y consideración de los Estados Contables, Notas, Anexos, Memoria e Informe de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico número veintidós cerrado al 30 de junio del 2011.

4º) Tratamiento y consideración del resultado del Ejercicio número veintidós.

5º) Elección por finalización de mandatos de los miembros del Directorio y Sindicatura. Remuneración a Directores y Síndicos.

Nota: De acuerdo al Artículo 37 del Estatuto Social, la Asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada en el primer llamado.

Asistencia: Para asistir a la Asamblea General Ordinaria, los accionistas solicitarán el respectivo certificado en la Sede Administrativa, sito en Ruta 7 Km. 5, Centenario, Provincia del Neuquén, munidos de sus respectivos comprobantes de pago por aportes de capital dentro de las 72 horas previas a la realización de la misma.

El Directorio

Fdo. Cr. Fernando Garayo, Presidente.

1p 02-03-12

COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y CRÉDITO "ALTA BARDA" LTDA. - NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Vivienda, Consumo y Crédito "Alta Barda" Ltda.- Neuquén invita a sus asociados de los Planes de Viviendas I, II y III, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de marzo de 2012 a las 18 hs. en instalaciones de su sede propia, sito en calle Gatica 640 de la ciudad de Neuquén, a efectos de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.

2) Presentación y aprobación de la Memoria y Balance Ejercicio 33 - Año 2011.

3) Elección del Síndico Suplente por renuncia.

Se informa a los Sres. asociados que el Balance mencionado se encuentra a su disposición en las oficinas de la Cooperativa para su lectura y consulta.

Nota: Art. 32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Asamblea General Extraordinaria

La Cooperativa de Vivienda, Consumo y Crédito "Alta Barda" Ltda. - Neuquén, invita a sus asociados, de los Planes de Viviendas I, II y III a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 de marzo de 2012 a las 20 hs. (a continuación de la Asamblea Ordinaria) en instalaciones de su sede propia, sito en calle Gatica 640 de la ciudad de Neuquén, a efectos de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.
2. Informe de estado de avance trámites ante el ADUS obra 40 Viviendas.
3. Informe sobre avances en trabajos y trámites para pasar de régimen de PH a División Simple en el Plan 2 y Plan 3.
4. Aprobación baja socios renunciantes.
5. Aprobación de gestión para inicio de proyectos de nuevas obras.

Nota: Art. 32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Art. 34:... Tendrán voz y voto los asociados que hayan integrado las cuotas sociales suscriptas, o en su caso, estén al día en el pago de las mismas....

Fdo. José Najt, Secretario. Pablo Dzinovitch, Presidente.

1p 02-03-12

CENTRO DE RESIDENTES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE "BRIGADIER GRAL. ESTANISLAO LÓPEZ"

Asamblea General Extraordinaria

El Centro de Residentes de la Pcia. de Santa Fe Brig. Gral. Estanislao López, convoca a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 19 de marzo de 2012 a las 8:00 horas en primera convocatoria, en su sede social de calle Río Negro N° 2.170 de la ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de Actas que dio lugar a la decisión de contratar a los nuevos concesionarios del Bufete.

2. Declaraciones en Actas de la contratación del nuevo concesionario del Bufete.

3. Presentación de Actas de la contratación de un nuevo personal administrativo.

1p 02-03-12

DA.VI.TEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de la sociedad, a realizarse en la sede social de calle Ingeniero Cipolletti Nº 216 de la ciudad de Neuquén, el día 27 de marzo de 2012 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2. Consideración de los documentos previstos por el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011.

3. Consideración del resultado del Ejercicio y determinación de la retribución de los miembros del Directorio y la Sindicatura.

4. Aprobación de la gestión realizada por el Directorio por el período contable.

5. Designación de un Síndico Titular por el término de un año a contarse desde el 17 de mayo de 2012.

Los accionistas que se hagan representar por apoderados deberán adoptar los recaudos para que los respectivos poderes obren en la sede social con no menos de dos días hábiles de antelación a la fecha de reunión de la Asamblea.

Fdo. Ing. Mario A. Carranza, Presidente del Directorio.

1p 02-03-12

BIBLIOTECA POPULAR MAESTRO GALEANO

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de La Biblioteca Popular Maestro Galeano, Pers. Jur. N° 598/97, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de marzo de 2012 a las 14:00 hs. en sus instalaciones, y de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Motivos del llamado.

2 - Nombrar dos socios para que rubriquen el Acta con el Presidente y Secretario.

3 - Aprobación del Estado de Recursos y Gastos y Estado de Situación Patrimonial año 2011.

4 - Renovación de la Comision Directiva.

Fdo. Juan Carlos Trasladin, Secretario.

1p 02-03-12

CÁMARA INMOBILIARIA DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de marzo de 2012 a las 20 hs., en calle Belgrano 537 1er. Piso de la ciudad de San Martín de los Andes, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta junto al Presidente y el Secretario.

2. Consideración de la Memoria Anual del Ejercicio Económico N° 19 y de los Estados Contables cerrados al 31/10/2011 a los fines de ser presentados a las autoridades pertinentes.

Fdo. José María Terrone, Presidente.

1p 02-03-12

COOPERADORA HOSPITAL SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

Convócase a la Asamblea General Ordinaria

que se realizará el día 14 de marzo de 2012 a las 18.00 hs., en el Centro de Jubilados Añoranzas, ubicado en las calles Cap. Drury y Brown en San Martín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea junto a la Presidenta y Secretaria.

2. Tratamiento y consideración de Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011.

3. Se renovarán los siguientes cargos: Vicepresidente - Secretaria - Pro Tesorero - Vocal Titular 1ª - Vocal Suplente 2ª y los dos Revisores de Cuentas.

1p 02-03-12

EDICTOS

Dra. Gloria Anahí Martina, Juez en Primera Instancia a cargo de la Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos Nº 2 de Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría de Juicios Ejecutivos, a mi cargo, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Pérez Clara s/Apremio", (Expte. Nº 8142/09)**, cita a los herederos y/o quienes se consideren con derecho para que en plazo de 10 (diez) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 15 de diciembre de 2011. Fdo. Dra. Marisa Y. Pascua, Secretaria.

2p 24-02 y 02-03-12

El Dr. José Manuel Ruíz, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Laboral Nº 4, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de sus funciones en calle San Martín 756 de esta ciudad, emplaza a David Muñoz, D.N.I. 12.629.912, para que dentro de diez (10) días deberá comparecer a estar a derecho y contestar la demanda, en los autos caratulados: **"Moraga Diego Hernán contra DAVCAR S.R.L. y Otros sobre Cobro de Haberes", (Expte. N° 430310/10)**, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 C.P.C. y C.). Se dejará expresa constancia, que el trabajador goza del Beneficio de Gratuidad previsto en el Art. 16 de Ley 921. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Mañana del Neuquén". Secretaría, Neuquén, 16 de febrero de 2012. Fdo. Vivian M. Granelli, Secretaria.

1p 02-03-12

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Rivadavia 205/211, 4° Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea de la Iglesia, comunica por el término de ley que se ha decretado con fecha 18 de noviembre de 2011, el cumplimiento del acuerdo homologado en el concurso preventivo de **MISSISSIPPI S.A.**, CUIT 30-64817453-1, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Nº 256, Fº 1.00/1.0016, Tº V del año 1991, con domicilio real y legal en calle Buenos Aires 102 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Secretaría, 9 de diciembre de 2011. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 02-03-12

La Dra. Nancy Vielma, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Esp. de Procesos Ejecutivos, Laboral y Minería N° 2, Secretaría N° 2 de Procesos Ejecutivos a cargo de la Dra. María Cecilia Gravino, sito en Freire y Misiones 1º Piso de la ciudad de Cutral-Có, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **"Ente Autárquico Intermunicipal (ENIM) c/Branda Sandra Mónica y Otro s/Ejecución Prendaria", (Expte. N° 48945/09)**, que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, Matrícula N° 67 del Colegio de Martilleros de la Provincia del Neuquén, rematará el día 06 de marzo de 2012 a las 10:00 hs. en calle Alem 440 de Cutral-Có, los siguientes bienes a saber: 1 - Una cortadora de

mosaicos color azul. 2 - Una pulidora automática marca Abad - número de fabricación 1002. 3 - Una pulidora automática. 4 - Una vibradora prensa. 5 - Una prensa hidráulica automática. 6 - Una prensa de cuatro puestos. 7 - Una prensa de cuatro puestos. 8 - Una mezcladora tambos. 9 - Una pulidora a martillo. 10 - Una pulidora de brazo. 11 - Una pulidora de brazo. Todas en regular estado, ninguna posee los motores eléctricos para su funcionamiento ni correa respectivas y debido a la falta de motores no se sabe si las maquinarias funcionan o no. Base: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Exhibición: El día del remate en el lugar de la subasta a partir de las 09:00 hs.. Informes: Cel.: 0299-154.021481. Cutral-Có, 22 de febrero de 2012. Fdo. Dra. María Cecilia Gravino, Secretaria.

1p 02-03-12

La Dra. Florencia M. Martini, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 02/12/2012, se condenó a **Nicolás Hernán Vega**, (DNI N° 35.040.250), a la pena de siete años de prisión efectiva e inhabilitacion absoluta por igual término (Art. 12 C.P.), en orden al delito previsto por el Art. 119 párrafos 1º y 3º del C. Penal); pena que agotará el 24 de febrero del año 2018 a las 12:00 horas. Secretaría, 10 de febrero de 2012. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria de Cámara.

1p 02-03-12

La Dra. Florencia M. Martini, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 08/07/2011, **Carlos Daniel Hernández**, hijo de Carlos y de María Telma Marcolini, argentino, nacido en Neuquén (Capital) el día 03 de agosto de 1979, soltero, chapista, con instrucción primaria completa, domiciliado en Gobernador Anaya y Río Senger del Bº Los Polvorines de esta ciudad, con DNI N° 27.493.370, Prontuario Provincial N° 222.222 "TP" y Nacional N° 2.532.770, fue condenado por el delito de tentativa de robo calificado (Arts. 42, 45, y 166 inc. 2°, último párrafo del C. Penal), a la pena única y total de ocho años de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas por el Art. 12 C.P.. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 26/octubre/2015 a las 12:00 hs.. Secretaría, 22 de febrero de 2012. Fdo. Dra. Mara SusteSecretaria de Cámara.

1p 02-03-12

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 34 de fecha 10 de agosto del 2011, dictada en Expte. 12, Año 2011, **Juan Nicolás Linay**, D.N.I. 38.812.077, nacionalidad argentina, nacido el 30 de marzo de 1992, en Neuquén Capital, Pcia. del Neuquén, hijo de Juan Carlos y de Alejandra Marcela Quintulaf, fue condenado como autor material penalmente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentantiva (Arts. 166 inc. 2°, segundo párrafo y 42 del Código Penal), a la pena de tres años y seis meses de prisión de efectivo cumplimiento, más la inhabilitación absoluta por igual término de la condena y costas del proceso (Arts. 12 del Código Penal; 491 y 494 del C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 16 de marzo del año 2014 a las doce horas. Secretaría de Cámara, 10 de febrero del 2012. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 02-03-12

BBVA Banco Francés S.A. conforme Arts. 585 Cód. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 14 de marzo 2012 a las 10:00 hs., en La Rioja 279, Neuquén, el vehículo: "Volkswagen, tipo sedán 4 puertas, modelo Vento 2.0 TDI, año 2011, motor Volkswagen N° CLCO23711, chasis Volkswagen Nº 3VW1C11KXBM033327, dominio KIO 263". Base: $82.000. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Llamar Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes: $582 a cargo del comprador, al igual que los aranceles, impuestos y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial. Neuquén, 24 de febrero 2012.

1p 02-03-12

La Dirección Gral. de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Salud, sita en calle Pinar N° 15, 1º Piso de la ciudad de Neuquen, notifica y cita por este medio a la **Sra. Luna, Paola Andrea**, D.N.I. N° 24.959.955, comunicándole que, continuando con la prosecución del Sumario Administrativo ordenado por Resolución Nº 2131/2010 del Ministerio de Salud, se ha dispuesto lo siguiente: "... Me dirijo a usted, con relación al Sumario Administrativo 011/12, Expediente N° 4420-65712/2.010, caratulado: "E/Informe s/Presunto Abandono del Cargo Agte. Paola Andrea Luna", en trámite ante esta Dirección General de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Salud, sita en Pinar N° 15, 1º Piso de la ciudad de Neuquén, a fin de informarle que se ha asignado la causa mediante Disposición N° 018/2012 -DGSA- a quien suscribe... ". " ... Asimismo, se le hace saber que en el caso de existir alguna de las causales que motiven la recusación de o las actuantes, actúe de acuerdo al Artículo 12º del Decreto N° 2772/92, que a continuación se transcribe: "... El/a Instructor/a y el/a Secretario/a deberán excusarse y podrán a su vez ser recusados por: a) Cuando medie parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, o segundo de afinidad, con el sumariado o denunciante; b) Cuando hubieran sido denunciantes o denunciados anteriormente por el sumariado o el denunciante; c) Cuando tengan amistad íntima o enemistad con el sumariado o el denunciante; d) Cuando tengan interés en el sumario o sean acreedores o deudores del sumariado o el denunciante; e) Cuando dependan jerárquicamente del sumariado o del denunciante...". "... Por otra parte, se la cita a comparecer ante esta Instrucción, el día martes 13 de marzo de 2012 a las 10:00 horas, para prestar declaración a tenor de los términos del primer apartado del Art. 52° del Decreto 2772/92. En caso de incomparecencia a la primera citación, se deja establecida como segunda y última audiencia, el día jueves 15 de marzo de 2012 a las 10:00 horas, debiendo concurrir provista del documento de identidad, pudiendo además ser asistida por un letrado. Fdo. Gisela Flores Rotter. Queda usted debidamente notificada. Neuquén, 23 de febrero de 2012. Fdo. Dra. María Marta Carracedo, Directora Gral. de Sumarios Administrativos, Ministerio de Salud.

1p 02-03-12

Dr. Andrés Luchino, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº 2, Secretaría Única de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Secundino Castillo y de Doña Selfora Salazar y/o Selfora Zalazar Torres y/o Celfora Zalazar, en autos: **"Zalazar Selfora y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 29152/2011)**. Publíquese por tres días en el Diario "La Mañana de Neuquén" y en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, febrero 13 de 2012. Fdo. Dr. Gabriel Ciucci, Secretario.

1p 02-03-12

Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 2 de la ciudad de Neuquén, ubicado en la calle Rivadavia Nº 205, Piso 5º, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. De Giorgi María Luisa y el Sr. Gazzola Rómulo o Romolo, en los autos caratulados: **"Gazzola Rómulo y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 428356/10)**, que tramitan por ante dicho Juzgado. Neuquén, 13 de febrero de 2012. Publíquese edictos por tres días. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 02-03-12

La Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco, sito en calle Rivadavia 205/210, Piso 7º de la ciudad de Neuquén, Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única a cargo de la Dra. Pérez María Andrea, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Cárdenas Díaz María Inés, causante, para que dentro de los treinta (30) días contados a partir de la última publicación lo acrediten debidamente en autos: **"Cárdenas Díaz María Inés s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 459339/11)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Dra. Ana Virginia Mendos, Jueza. Secretaría, 17 de febrero de 2012. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 02-03-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, sito en calle Rivadavia Nº 205, Piso 5º de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don Emilio Duo y Doña Eugenia Ruiz Yllarramendi, para que hagan valer sus derechos en autos: **"Duo Emilio y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 457024/2011)**. Neuquén, 13 de febrero de 2012. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 02-03-12

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 4, Dra. María Eugenia Grimau, sito en calle Rivadavia Nº 205, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de Don Martínez Antonio, DNI 5.472.294, de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Martínez Antonio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 444964/11)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 3 días. Fdo. Dra. María Eugenia Grimau. Neuquén, 08 de febrero de 2012. Fdo. María Laura Alonso, Prosecretaria.

1p 02-03-12

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 4 de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Aurora Vicente, L.C. 0.366.757, para que comparezcan en autos: **"Vicente Aurora s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 432355/10)** a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Neuquén, 22 de febrero de 2012. Fdo. María Laura Alonso, Prosecretaria.

1p 02-03-12

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, Piso 7º de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Saez Eusebio Saba s/ Sucesión ab-intestato", (Exp. 448364/11)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Saez Zambrano Eusebio Saba, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 6 de febrero 2012. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 02-03-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Unidad de Regularización Dominial

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 6, Manzana 10, partes de las Chacras 147-A y 148 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-2739-0000, formulado por: Escobar Guido Manuel y Valdez Mariana Graciela. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Escobar Guido Manuel y Valdez Mariana Graciela s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-603/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 6, Manzana 5, parte de las Chacras 147-A y 148 de la ciudad de Neuquén, Nomencla-

tura Catastral Nº 09-21-067-3926-0000, formulado por: Barrientos Martínez Erwin Belarmino. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Barrientos Martínez Erwin Belarmino s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-0636/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 18, Manzana 12, parte de las Chacras 147a-148 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-020-0067-4129-0000, formulado por: Saso Orlando Reineri y Enriquez Tapia Marta Virginia. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Saso Orlando Reineri y Enriquez Tapia Marta Virginia s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-0601/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 1, Manzana K, Chacra 83 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-6090-0000, formulado por: Horacio Emiliano Bases y Alba Fresia Auad. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Horacio Emiliano Bases y Alba Fresia Auad s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-1009/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 17, Manzana 16, parte de las Chacras 147-A y 148 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-021-067-2666-0000, formulado por: Vilche José y Sepúlveda Margarita Teresa. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Vilche José y Sepúlveda Margarita Teresa s/Solicitud de acogimiento al régimen especial es-**

tablecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-0346/11). Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Unidad Funcional 27, Fracción T1, Lote Oficial 4, Sección I de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-021-068-8282-0027, formulado por: Viviana Quiroga. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Viviana Quiroga s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4323-0043/10)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 3, Manzana E-84-, Chacra 84 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-8915-0000, formulado por: Jaime Waldemar Guarda Silva. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Jaime Waldemar Guarda Silva s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-320/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 3, Manzana 6, Chacra 147-A y 148 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-3633-0000, formulado por: Oporto Ríos Raúl Benancio y Lobos Rosales Erna Sofía. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Oporto Ríos Raúl Benancio y Lobos Rosales Erna Sofía s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-313/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 8, Manzana 2, Chacra 125 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-021-067-1359-0000, formulado por: Tapia Jesús Delfín. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de es-

crituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Tapia Jesús Delfín s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-323/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 4, Manzana 11, parte de las Chacras 147-A y 148 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-2533-0000, formulado por: Renan José Candia Candia. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Renan José Candia Candia s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-321/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 1, Manzana 6, Chacra 125 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-1277-0000, formulado por: Quijon Huilipan Manuel Segundo. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Quijon Huilipan Manuel Segundo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-317/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 17, Manzana B, Barrio Belgrano de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-073-3396-0000, formulado por: Laneri Fabián Omar. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Laneri Fabián Omar s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4323-0048/10)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente

como: Lote 17, Manzana 72b-11 Chacra 72 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-8481-0000, formulado por: Mirta Susana Valenzuela. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Mirtha Susana Valenzuela s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4323-000327/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 17, Manzana 5, Chacra 147-A y 148 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-3629-0000, formulado por: Mercado Espinoza Ancelmo y Olivera Galvez Ángela. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Ancelmo Mercado Espinoza y Ángela Olivera Galvez s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-000351/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 7, Manzana 10, Chacra 125 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-081-9989-0000, formulado por: María Edith Rubilar Paredes y Leonel Rebolledo Sánchez. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"María Edith Rubilar Paredes y Leonel Rebolledo Sánchez s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-00355/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 7, Manzana 11, parte de las Chacras 147-A y 148 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-2833-0000, formulado por: Medel Medel Pedro Pablo y Uribe Rodríguez Elizabeth De Lourdes. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Medel Medel Pedro Pablo y Uribe Rodriguez Elizabeth De Lourdes s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-**

000345/11). Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 9, Manzana 8, Chacra 125 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-0594-0000, formulado por: Ángel Jesús Arjona. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Ángel Jesús Arjona s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-747/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 6, Manzana 6, Chacra 125 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-0880-0000, formulado por: Cheuquellan Graciela y Carrasco Jara Luis Alberto. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Cheuquellan Graciela y Carrasco Jara Luis Alberto s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-000612/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 19, Manzana 15, parte de las Chacras 147-A y 148 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-2459-0000, formulado por: Alicia Magdalena Vega Reucan. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Alicia Magdalena Vega Reucan s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-000766/11**). Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Unidad Funcional 13, Lote 80H, Sección I de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-088-9992-0013, formulado por: Gómez Ana María. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régi-

men especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Gómez Ana María s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-823/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 16, Manzana 4, parte de los Chacras 147-A y 148 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-021-067-4122-0000, formulado por: Bastías Romero Rigoberto y Muñoz Parada Dorca Dalila. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Bastías Romero Rigoberto y Muñoz Parada Dorca Dalila s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-646/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 31, Manzana A-1, Chacra 173 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-020-061-0703-0000, formulado por: Montesino Adolfo. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Montesino Adolfo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-745/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 11, Manzana 6, Parte Oeste de la Chacra 69 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-1757-0000, formulado por: María Ester Rojas Gutiérrez. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"María Ester Rojas Gutiérrez s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-799/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con

derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 21, Manzana 5, Chacra 125 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-0770-0000, formulado por: Cortéz Raúl Oscar y Mirtha Natti Gualmes. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Cortéz Raúl Oscar y Mirtha Natti Gualmes s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-000482/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 3, Manzana N-81, Chacra 81 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-088-7908-0000, formulado por: Mendez María Floripa. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"María Floripa Mendez s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-000781/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 11, Manzana 10, Chacra 125 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-081-9993-0000, formulado por: Nimia Rosa Yañez Sanhueza. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Yañez Sanhueza Nimia Rosa s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-000755/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote Ma, Manzana 12 de la ciudad de Loncopué, Nomenclatura Catastral Nº 05-020-050-4965-0000, formulado por: Amarante Pablo Nicolás. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Amarante Pablo Nicolás s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido**

por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-1086/11). Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 11, Manzana D, Chacra 57 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-076-5301-0000, formulado por: Curilef Claudia Alejandra, Curilef Jorge Fabian, Curilef Carlos Alberto. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Curilef Claudia Alejandra, Curilef Jorge Fabian, Curilef Carlos Alberto s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4323-1305/09)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 2, Manzana I, Parte Lote 70 de la ciudad de Senillosa, Nomenclatura Catastral Nº 09-22-072-2962-0000, formulado por: Juan Carlos Bastías y Mirian del Rosario Jaramillo. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas**: "Juan Carlos Bastías y Mirian del Rosario Jaramillo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-917/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 3, Manzana 8, Chacra 164 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-021-080-8576-0000, formulado por: Albornoz Blanca Rosa y Olave Nemesio. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Albornoz Blanca Rosa y Olave Nemesio s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-984/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 21, Manzana M, Chacra 119 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-068-9107-0000, formulado por: Sandra del Carmen Cifuentes Rocha. El presente edicto

se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Sandra del Carmen Cifuentes Rocha s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-1032/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 5, Manzana 50-C-2, Chacra 50 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-064-4874-0000, formulado por: Andrea Sabrina Toscani. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Andrea Sabrina Toscani s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4325-001101/2009)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 21, Manzana 14-A, Chacra 73 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-5829-0000, formulado por: Mellado Norma Viviana y Montes Aldo Ernesto. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Mellado Norma Viviana y Montes Aldo Ernesto s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-1024/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

AVISOS

HUE MELEN S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Publicación Rectificatoria Artículo N° 10 Ley Nacional N° 19550 y su Modificatoria Ley Nacional N° 22903

En publicación efectuada el día 10 de febrero del 2012, se consignó en forma errónea el apellido del cedente, siendo el correcto Di Fiori. Fdo. Guillermo Romero, Autorizado.

1p 02-03-12

NORMAS LEGALES

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Resolución Nº 283/12

Neuquén, 15 de febrero de 2012.

VISTO:

La Resolución de este Directorio Nº 243/2011

de fecha 29 de junio de 2011, dictada ante las desgraciadas circunstancias que padecen los habitantes de los Departamentos Los Lagos y Lácar de la Provincia del Neuquén; a raíz de la erupción del complejo volcánico Cordón Caulle; como así también su posterior ampliación al Departamento Huiliches, en base al Decreto Provincial 1732/11 y;

CONSIDERANDO:

Que en uso de sus facultades, conferidas por la Ley 2763, el Poder Ejecutivo Provincial ha dictado el Decreto Nº 89-2011, que prorroga los efectos de la Declaración de Emergencia Económica y Social y el Estado de Desastre Ambiental en el Departamento Los Lagos y el alerta económica y turística en los Departamentos Los Lagos, Lácar y Huiliches;

Que la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, mantiene en la referida zona provincial, un determinado número de afiliados;

Que atento los fines que ilustra la Ley 2223, teniendo en cuenta el carácter solidario del sistema;

Que se cuenta con el dictamen favorable del Actuario;

Por ello y en uso de facultades propias;

EL DIRECTORIO
RESUELVE:

Artículo 1): Ampliar los efectos de la Resolución 243/2011 a los afiliados del Departamento Huiliches.

Artículo 2): Adherir mediante la presente resolución a la prórroga por 6 (seis) meses de Declaración de Emergencia Económica y Social declarada;

Artículo 3): Disponer la obligación del pago de aportes por importe $0 (pesos cero), para todos los profesionales con domicilio real en los Departamentos Los Lagos, Lácar y Huiliches, con afiliación activa a la fecha de la Resolución Nº 243.

Artículo 4): El beneficio dispuesto en el artículo anterior, se extenderá desde el 31 de diciembre de 2011 al 1º de junio de 2012.

Artículo 5): Mantener lo dispuesto en el Artículo 4 de la Resolución 243, el que sólo se modificará en relación a los planes de pago vigentes trasladando el vencimiento del mes de julio de 2011 a julio de 2012 y los posteriores a los meses sucesivos, sin generar intereses en el plazo establecido en el artículo anterior.

Artículo 6): Suspender todas las acciones ejecutivas iniciadas, que involucren a los profesionales comprendidos en esta Resolución, y en aquellas en que se registre acuerdos de pago se procederá conforme lo establecido en el artículo anterior.

Artículo 7): Se deja librado a la voluntad de los profesionales comprendidos, el pago de aportes durante los períodos eximidos, a los fines de la capitalización individual.

Artículo 8): Regístrese, notifíquese y Archívese.

Fdo. Lic. Mabel Diez, Secretaria. Dr. Daniel E. Echeberría, Presidente.

1p 02-03-12

SUMARIO

Edición de 30 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 3 a 9

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 9 a 29

Normas Legales - Pág. 29 a 30

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 967001
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo